



POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 3o. DE EL ACUERDO No. 058 DE 1991, SOBRE EL INCENTIVO FISCAL PARA EL PAGO DE LA TOTALIDAD DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
En uso de sus atribuciones legales y en especial las señaladas en el artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que conviene ampliar los incentivos tributarios por pronto pago del Impuesto de Industria y Comercio de la presente vigencia fiscal, con el objeto que el Municipio pueda agilizar el recaudo de este gravamen y de esta manera cumplir en forma eficiente y eficaz con los planes y programas de desarrollo emprendidos por esta Administración.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 3o. del Acuerdo No. 058 de 1991, el cual quedará así: **INCENTIVO FISCAL PARA EL PAGO:** Los contribuyentes que cancelen la totalidad del Impuesto de Industria y Comercio conforme a la liquidación privada hasta el último día hábil del mes de Marzo de cada año, tendrán como descuento el **QUINCE POR CIENTO (15%)** de dicho Impuesto.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir del 1o. de Enero de 1997 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

El Presidente,

GERMAN AUGUSTO MUTIS ALMEIDA

El Secretario,

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 064 de 1996, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



GERMÁN AUGUSTO MUTIS ALMEIDA

El Secretario,



HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía de Bucaramanga, hoy 21 de Noviembre de 1996.

La Secretaria General,

LIGIA GARCIA DE QUIJANO

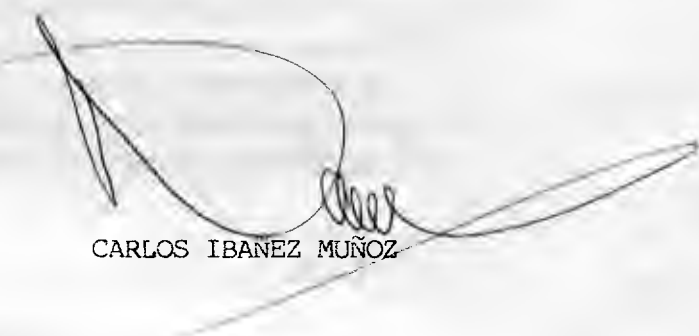
POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 3o. DE EL ACUERDO No. 058 DE 1991, SOBRE EL INCENTIVO FISCAL PARA EL PAGO DE LA TOTALIDAD DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

29 de Noviembre de 1996

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,



CARLOS IBANEZ MUÑOZ

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 064 de 1996, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 29 de Noviembre de 1996

El Alcalde,



CARLOS IBANEZ MUÑOZ

Ana.R.